



RESOLUCIÓN

202005000078

14/02/2020 08:26:43

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Profesional en Deporte y el representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.

EL RECTOR.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los estudiantes.
2. Que el Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte mediante comunicación 2020 del 07 de febrero de 2020, solicita apertura de proceso para la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Profesional en Deporte y representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.
3. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Profesional en Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la elección.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Estudiante: Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.



YouTube

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJC



SC5206-1





RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 14 y el 25 de febrero de 2020**, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano, elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **27 de febrero de 2020**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. El proceso de elección de los representantes será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	14 de febrero de 2020
Inscripciones	Del 14 al 25 de febrero de 2020
Revisión de documentación y calidades	26 de febrero de 2020
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	27 de febrero de 2020
Elección	10 de marzo del 2020 Desde las 8:00 a las 17:30 horas
Posesión	En los términos del art. 29 del Acuerdo 01 de 2014

ARTÍCULO SEPTIMO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional para el estamento de los estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran.

ARTICULO OCTAVO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO NOVENO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **10 de marzo de 2020** a partir de las **17:30 horas**.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Decano de la Facultad de Ingenierías
La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado
El Director Bienestar Institucional e Interacción Social o su delegado





RESOLUCIÓN

ARTICULO DECIMO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General 

Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez
Jefe
Oficina Asesora Jurídica 



YouTube

